# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-14-2025-MTC/10-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACIÓN DE ENROCADO PARA LOS BALNEARIOS DE

HUANCHACO, BUENOS AIRES Y LAS DELICIAS (SECTOR TAQUILA)

Ruc/código : 20154727826 Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L Hora de envío : 16:23:49

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACIÓN DE ENROCADO PARA LOS BALNEARIOS DE HUANCHACO, BUENOS AIRES Y LAS DELICIAS (SECTOR TAQUILA). COMO SE PUEDE VISUALIZAR EN LAS PRESENTES BASES, HAY 3 ITEM, SE CONSULTA SI SE PUEDE PRESENTARSE A 1 SOLO ITEM O NECESARIAMENTE A LOS 3 ITEM.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP | Literal: 1,2 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la presente convocatoria se ha realizado por relación de ITEM, en consecuencia los postores puede presentar su oferta para un item o en dos Item o en los tres Item, según la potestad del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-14-2025-MTC/10-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACIÓN DE ENROCADO PARA LOS BALNEARIOS DE

HUANCHACO, BUENOS AIRES Y LAS DELICIAS (SECTOR TAQUILA)

Fecha de envío: 20154727826 20/06/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L Hora de envío : 16:23:49

Observación: Nro 2 Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA EXIGENCIA DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA DEL COORDINADOR DEL SERVICIO, PUES 5 AÑOS ES DEMASIADO, POR LO QUE SE SOLICITA SEA 3.5 AÑOS LA EXPERIENCIA PARA EL COORDINADOR DE SERVICIO, A FIN DE TENER PLURALIDAD DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PLURALIDAD DE POSTORES.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Con el objeto de tener más pluralidad de postores, se acoge la observacion, por tal motivo se actualiza el TdR indicando que los años de experiencia del Coodinador del Servicio corresponde a tres (03) años.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Con ocasión de Integración de bases se modificó en el numeral 11 REQUERIMIENTO DEL PERSONAL Y PROVEEDOR CLAVE PARA LOS ITEM 1,2 Y 3, para el literal a) Ingeniero Coordinador de Servicios, de la siguiente manera: Con experiencia mínima de tres (03) años como: Jefe de obra y/o responsable de obra y/o residente de obras y/o supervisor de obra y/o jefe de servicio y/o responsable de servicio y/o supervisor de servicio

En el TdR - Requisito de Calificación sección B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PARA ITEM 1,2 Y 3 para el Ingeniero Coordinador de Servicio, se modificó de la siguiente manera:

Con experiencia mínima de tres (03) años como: Jefe de obra y/o responsable de obra y/o residente de obras y/o supervisor de obra y/o jefe de servicio y/o responsable de servicio y/o supervisor de servicio."

Nomenclatura: AS-SM-14-2025-MTC/10-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACIÓN DE ENROCADO PARA LOS BALNEARIOS DE Descripción del objeto:

HUANCHACO, BUENOS AIRES Y LAS DELICIAS (SECTOR TAQUILA)

Fecha de envío : 20154727826 20/06/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social: CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L Hora de envío : 16:23:49

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE , Y EL EQUIPO DEBE ACREDITARSE EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Página: 56 Literal: B.4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara que el postor deberá acreditar la experiencia del personal clave y el equipamiento durante la presentación de la oferta.

SIn perjuicio de lo mencionado, es de obligatorio cumplimiento la presentación de los documentos de presentación obligatoria solicitados en el numeral 2.2.1.1 y los requisitos de calificación de las bases integradas con ocasión de presentación de ofertas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-14-2025-MTC/10-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACIÓN DE ENROCADO PARA LOS BALNEARIOS DE

HUANCHACO, BUENOS AIRES Y LAS DELICIAS (SECTOR TAQUILA)

Ruc/código : 20154727826 Fecha de envío : 20/06/2025 Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L Hora de envío : 16:31:54

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SE ESTA SOLICITANDO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR A LO SIGUIENTE:

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de ejecución y/o instalación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o conformación de:

- ¿ Defensa costera a base de enrocados o gavioneria
- ¿ Defensas ribereñas a base de enrocados o gavioneria
- ¿ Conformación de escolleras a base de enrocado
- ¿ Muros de contención a base de enrocado o gavioneria
- ¿ Obras hidráulicas tales como presas, canales, bocatomas, vertederos mediante enrocado.

ÀL RESPECTO SE OBSERVÀ QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN DEFENSAS, MUROS DE CONTENCION, SALEN COMO OBRAS NO COMO SERVICIO, POR LO QUE SE SOLICITA LA EXPERIENCIA SEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios y/o obras de: ejecución y/o instalación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o conformación de:

- ¿ Defensa costera a base de enrocados o gavioneria
- ¿ Defensas ribereñas a base de enrocados o gavioneria
- ¿ Conformación de escolleras a base de enrocado
- ¿ Muros de contención a base de enrocado o gavioneria
- ¿ Obras hidráulicas tales como presas, canales, bocatomas, vertederos mediante enrocado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: C Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

pluralidad de postores

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge la observacion, se actualizo el TdR, de acuerdo al siguiente detalle:

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios y/u obras de: ejecución y/o instalación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o conformación de:

- -Defensa costera a base de enrocados o gavioneria
- -Defensas ribereñas a base de enrocados o gavioneria
- -Conformación de escolleras a base de enrocado
- -Muros de contención a base de enrocado o gavioneria
- -Obras hidráulicas tales como presas, canales, bocatomas, vertederos mediante enrocado."

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Con ocasión de Integración de bases se modificó en TdR numeral 11 REQUERIMIENTO DEL PERSONAL Y PROVEEDOR CLAVE PARA LOS ITEM 1,2 Y 3, para el literal C) Del Proveedor, de la siguiente manera: Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios y/o obras de: ejecución y/o instalación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o conformación de:

- -Defensa costera a base de enrocados o gavioneria
- -Defensas ribereñas a base de enrocados o gavioneria
- -Conformación de escolleras a base de enrocado
- -Muros de contención a base de enrocado o gavioneria
- -Obras hidráulicas tales como presas, canales, bocatomas, vertederos mediante enrocado.

En el TdR - Requisito de Calificación sección C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD PARA ITEM 1,2 Y 3, se modificó de la siguiente manera: conforme en los párrafos precedentes

Nomenclatura: AS-SM-14-2025-MTC/10-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACIÓN DE ENROCADO PARA LOS BALNEARIOS DE

HUANCHACO, BUENOS AIRES Y LAS DELICIAS (SECTOR TAQUILA)

Ruc/código : 20601457831 Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : CESAR'S INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD Hora de envío : 17:04:04

ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

Estimados comité de selección, en el literal mencionado, para los ITEM 1 y 2 dice que el plazo es de 60 días y para el ITEM 3, 90 días de plazo, por lo tanto, para que se cumplan los plazos especificados, en el acápite 7 ENTREGABLES PARA LOS ITEMS 1,2 y 3, para el ITEM 1 y 2, el SEGUNDO ENTREGABLE debe decir a los 30 días de aprobado el entregable Nº 1; para el ITEM 3 debe decir el SEGUNDO ENTREGABLE a los 30 días de aprobado el entregable Nº 1 y el TERCER ENTREGABLE a los 30 días de aprobado el entregable Nº 2. Solicitamos la aclaración respectiva.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: | Literal: 1.8 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se actualizó el TdR proporcionando mayor información de los plazos establecidos para la ejecucion de los servicios.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- "Con ocasión de Integración de bases se modificó el TdR numeral 7 ENTREGABLES PARA LOS ITEMS 1,2 y 3, de acuerdo a lo siguiente:
- ¿Para el Balneario de Huanchaco ITEM 1
- \*Primer entregable: A los 30 días de aprobado el plan de trabajo.
- \*Segundo entregable: A los 60 días de aprobado el plan de trabajo
- ¿Para el Balneario de Buenos Aires ITEM 2
- \*Primer entregable: A los 30 días de aprobado el plan de trabajo.
- \*Segundo entregable: A los 60 días de aprobado el plan de trabajo
- ¿Para el Balneario de Taquila ITEM 3
- \*Primer entregable: A los 30 días de aprobado el plan de trabajo.
- \*Segundo entregable: A los 60 días de aprobado el plan de trabajo.
- \*Tercer entregable: A los 90 días de aprobado el plan de trabajo

Nomenclatura : AS-SM-14-2025-MTC/10-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACIÓN DE ENROCADO PARA LOS BALNEARIOS DE

HUANCHACO, BUENOS AIRES Y LAS DELICIAS (SECTOR TAQUILA)

Ruc/código : 20601457831 Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : CESAR'S INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD Hora de envío : 17:17:57

ANONIMA CERRADA

# Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Señores Comité de selección, con el ánimo de dar más oportunidades de trabajo a ingenieros que trabajan en PYMES, se sugiere solicitar como experiencia mínima de 5 años en obras en general y 3 años de experiencia en obras especificas materia del objeto.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: 11 a) Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Con el objeto de tener más pluralidad de postores, se acoge la observacion, por tal motivo se actualiza el TdR indicando que los años de experiencia del Coodinador del Servicio corresponde a tres (03) años.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Con ocasión de Integración de bases se modificó en el numeral 11 REQUERIMIENTO DEL PERSONAL Y PROVEEDOR CLAVE PARA LOS ITEM 1,2 Y 3, para el literal a) Ingeniero Coordinador de Servicios, de la siguiente manera: Con experiencia mínima de tres (03) años como: Jefe de obra y/o responsable de obra y/o residente de obras y/o supervisor de obra y/o jefe de servicio y/o responsable de servicio y/o supervisor de servicio

En el TdR - Requisito de Calificación sección B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PARA ITEM 1,2 Y 3 para el Ingeniero Coordinador de Servicio, se modificó de la siguiente manera:

Con experiencia mínima de tres (03) años como: Jefe de obra y/o responsable de obra y/o residente de obras y/o supervisor de obra y/o jefe de servicio y/o responsable de servicio y/o supervisor de servicio."

Nomenclatura: AS-SM-14-2025-MTC/10-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACIÓN DE ENROCADO PARA LOS BALNEARIOS DE

HUANCHACO, BUENOS AIRES Y LAS DELICIAS (SECTOR TAQUILA)

Ruc/código : 20601457831 Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : CESAR'S INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD Hora de envío : 17:24:47

ANONIMA CERRADA

# Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Estimados señores del comité de selección, para el literal 11 b) INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, se sugiere que, dentro de la formación académica, se incluya a ingenieros civiles con la experiencia solicitada, ya que en este tipo de obras se contrata mucho a los ingenieros civiles y por lo tanto, muchos de ellos, cuentan con vasta experiencia en seguridad, que permite cumplir con uno de los objetivos que es minimizar los riesgos de accidentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 11 b) Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Con el Objeto de tener mas pluralidad de postores se acoge la Observacion, por lo que se actualizó el TdR incluyendo como formacion academica de ingeniero Civil para el cargo de Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Con ocasión de Integración de bases se modificó en el numeral 11 REQUERIMIENTO DEL PERSONAL Y PROVEEDOR CLAVE PARA LOS ITEM 1,2 Y 3, para el literal b) Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el requisito de formación académica, de la siguiente manera:

Título Profesional en Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil.

En el TdR - Requisito de Calificación sección B.3.1 FORMACION ACADÉMICA para el Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, se modificó de la siguiente manera:

Título Profesional en Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil."

Nomenclatura: AS-SM-14-2025-MTC/10-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACIÓN DE ENROCADO PARA LOS BALNEARIOS DE

HUANCHACO, BUENOS AIRES Y LAS DELICIAS (SECTOR TAQUILA)

Ruc/código :20610985603Fecha de envío :20/06/2025Nombre o Razón social :CONSTRUCTORA B&Q S.A.C.Hora de envío :20:19:19

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

en este item , nos menciona que la entidad entregara al contratista el 30% de adelanto, siempre que ello haya sido previsto en la seccion especifica de las bases.

pero luego de revisar en la seccion especifica no encontramos que mencione la entrega de adelantos, por lo que SOLICITAMOS AL COMITE la aclaración , si otorgaran los adelantos, ya que es indispensable para la ejecucion del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3,5 Literal: 3,5 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones con el estado y su reglamento

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara que, para el presente servicio no se prevé proporcionar adelanto, no obstante, se ha previsto que los pagos correspondientes a los Ítems 1 y 2 se efectúen en dos armadas (de acuerdo a la valorización mensual), cada una de ellas previa conformidad del respectivo entregable.

En el caso del Ítem 3, el pago se efectuará en tres armadas (de acuerdo a la valorización mensual), igualmente condicionadas a la conformidad de los entregables respectivo.

Los plazos para el pago se efectuarán de acuerdo a los plazos establecidos en los términos de referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-14-2025-MTC/10-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACIÓN DE ENROCADO PARA LOS BALNEARIOS DE

HUANCHACO, BUENOS AIRES Y LAS DELICIAS (SECTOR TAQUILA)

Ruc/código :20610985603Fecha de envío :20/06/2025Nombre o Razón social :CONSTRUCTORA B&Q S.A.C.Hora de envío :20:19:19

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

LEY N.º 32077; QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE FIELCUMPLIMIENTO DEL MONTO DE CONTRATO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE.

El Artículo 2 de la LEY N.º 32077, establece que el Ámbito de aplicación de la presente ley es aplicable a la micro y pequeña empresa (mype) en los procedimientos de selección que convoquen las entidades públicas en el marco de los regímenes de contratación comprendidos en el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA).

POR ELLO SOLICITAMOS ESTABLECECER EN LAS BASES INTEGRADAS CLARAMENTE QUE, PARA EL PRESENTE PROCESO, EL POSTOR PODRÁ OPTAR COMO MEDIO ALTERNATIVO LA RETENCIÓN DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CONFORME LEY N.º 32077. Ello beneficiara al presente proceso de selección ya que habrá mas concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: capitulo | Literal: 3.2 Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se implementará en las bases lo dispuesto en la Ley 32077que establece un medio alternativo de garantías de fiel cumplimiento del monto de contrato.

"

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Con ocasión de integración de las bases se modificará el literal a) del numeral 2.3 de las bases, según detalle siguiente: a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Como medio alternativo en virtud a lo establecido en la Ley N° 32077 publicada el 02 de julio del año 2024 en el Diario Oficial El Peruano, el postor adjudicatario calificado como MYPE según la legislación vigente tiene la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

La retención indicada se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato. Siempre y cuando cumpla con las condiciones estipuladas en la Ley 32077."

Fecha de Impresión:

25/06/2025 06:21

Nomenclatura : AS-SM-14-2025-MTC/10-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACIÓN DE ENROCADO PARA LOS BALNEARIOS DE

HUANCHACO, BUENOS AIRES Y LAS DELICIAS (SECTOR TAQUILA)

Ruc/código : 20610985603 Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA B&Q S.A.C. Hora de envío : 20:19:19

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

DE LA FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS, SE SOLICITA AL COMITE LA ACLARACION, YA QUE MENCIONA QUE SE REALIZARA EN ARMADAS, PREVIA EMICION DE LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIOS, POR LO QUE MI REPRESENTADA PUEDE ENTENDER QUE EL PAGO SE REALIZARA CULMINANDO Y OBTENIENDO LA CONFORMIDAD DEL SERVICVIO. POR LO QUE PEDIMOS QUE EL PAGO SE REALICE DE MANERA MENSUAL O QUINCENAL DE ACUERDO A LOS ENTREGABLES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTAS Y APROBADOS POR EL INSPECTOR O SUPERVISOR DEL SERVICIO. Y ASI BRINDAR FACILIDAD Y OBTENIENDO MAYOR PARTICPACION DE POSTORES. DADO LA FLEXIBILIDAD DE LA MANERA DE LOS PAGOS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: || Literal: 13 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para el presente servicio, los pagos correspondientes a los Ítems 1 y 2 se realizarán en dos armadas (de acuerdo a la valorización mensual), cada una sujeta a la conformidad del respectivo entregable y dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia. Respecto al Ítem 3, el pago se efectuará en tres armadas (de acuerdo a la valorización mensual), igualmente condicionadas a la conformidad de los entregables y conforme a los plazos señalados en el TdR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-14-2025-MTC/10-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACIÓN DE ENROCADO PARA LOS BALNEARIOS DE

HUANCHACO, BUENOS AIRES Y LAS DELICIAS (SECTOR TAQUILA)

Ruc/código : 20601740797 Fecha de envío : 20/06/2025 Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ADONAI E.I.R.L. Hora de envío : 23:16:12

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

EXPERIENCIA INGENIERO COORDINADOR DEL SERVICIO

La experiencia de 5 AÑOS que se exige acreditar al Ing. Coordinador del Servicio resulta ser desproporcional y arbitraria, considerando el plazo de ejecución del servicio (60-60-90 días) y la especialidad de la experiencia que se exige acreditar, siendo esto así y en atención que el presente procedimiento deviene de uno declarado desierto, solicitamos se reduzca dicha experiencia a fin de no restringir la libre participación de los Postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Con el objeto de tener más pluralidad de postores, se acoge la observacion, por tal motivo se actualiza el TdR indicando que los años de experiencia del Coodinador del Servicio corresponde a tres (03) años.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Con ocasión de Integración de bases se modificó en el numeral 11 REQUERIMIENTO DEL PERSONAL Y PROVEEDOR CLAVE PARA LOS ITEM 1,2 Y 3, para el literal a) Ingeniero Coordinador de Servicios, de la siguiente manera: Con experiencia mínima de tres (03) años como: Jefe de obra y/o responsable de obra y/o residente de obras y/o supervisor de obra y/o jefe de servicio y/o responsable de servicio y/o supervisor de servicio

En el TdR - Requisito de Calificación sección B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PARA ITEM 1,2 Y 3 para el Ingeniero Coordinador de Servicio, se modificó de la siguiente manera:

Con experiencia mínima de tres (03) años como: Jefe de obra y/o responsable de obra y/o residente de obras y/o supervisor de obra y/o jefe de servicio y/o responsable de servicio y/o supervisor de servicio."

Nomenclatura : AS-SM-14-2025-MTC/10-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACIÓN DE ENROCADO PARA LOS BALNEARIOS DE

HUANCHACO, BUENOS AIRES Y LAS DELICIAS (SECTOR TAQUILA)

Ruc/código : 20601740797 Fecha de envío : 20/06/2025 Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ADONAI E.I.R.L. Hora de envío : 23:16:12

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO: Respecto del documento del literal a) del numeral 2.3 Requisitos Para Perfeccionar El Contrato: Solicitamos se acepte como medio alternativo de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la retención del 10% del monto de contrato como fondo de garantía, en virtud de lo autorizado en la LEY N° 32077 - LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LAS MYPE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se implementará en las bases lo dispuesto en la Ley 32077que establece un medio alternativo de garantías de fiel cumplimiento del monto de contrato.

"

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Con ocasión de integración de las bases se modificará el literal a) del numeral 2.3 de las bases, según detalle siguiente: a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Como medio alternativo en virtud a lo establecido en la Ley N° 32077 publicada el 02 de julio del año 2024 en el Diario Oficial El Peruano, el postor adjudicatario calificado como MYPE según la legislación vigente tiene la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

La retención indicada se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato. Siempre y cuando cumpla con las condiciones estipuladas en la Ley 32077."

Nomenclatura: AS-SM-14-2025-MTC/10-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACIÓN DE ENROCADO PARA LOS BALNEARIOS DE

HUANCHACO, BUENOS AIRES Y LAS DELICIAS (SECTOR TAQUILA)

Ruc/código : 20601740797 Fecha de envío : 20/06/2025 Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ADONAI E.I.R.L. Hora de envío : 23:16:12

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

solicitamos confirmar el horario de atención para recepción de documentos en mesa de partes de la entidad, además precisar si esta es física y/o virtual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara que, en el numeral 2.4 y 2.5 de las bases las bases La presentación de la documentación requerida a través de la Mesa de Partes - Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MTC, sito en Jr. Zorritos Nº1203 ¿ Cercado de Lima, en el horario de 8:30 horas a 17:30 horas, o a través de Mesa de Partes Virtual del MTC, accediendo desde el siguiente link: https://mpv.mtc.gob.pe.

Para el caso de presentación de documentación que deba presentarse en original, es responsabilidad del postor presentarlo en Mesa de Partes de manera presencial."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: